

Establece la Suprema Corte que son válidas las reglas establecidas por el IFT

Respalda SCJN portabilidad

Consideraba Senado que el regulador se extralimitaba en sus lineamientos

VANIA GUERRERO

Las reglas de portabilidad son válidas y no van en contra de lo establecido en la Constitución o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

Así lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Es procedente, pero infundada la presente controversia constitucional.

“Se reconoce la validez del artículo primero, así como de las reglas 5, 35, fracción I, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40 y 45 del acuerdo (sobre portabilidad emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT))”, dictó el máximo tribunal.

La controversia fue interpuesta por la mesa directiva del Senado, por considerar que el IFT se extralimitó en sus lineamientos emitidos en noviembre, al someter a horarios en días hábiles la solicitud del

trámite de portabilidad numérica, mientras la Ley indica que el proceso no durará más de 24 horas.

“Creemos que esta decisión nos ayuda mucho, porque nos da mucha claridad sobre quiénes somos y cuáles son nuestras facultades.

“La Corte se ha apoyado mucho en que tenemos que estar apegados a la Ley, pero también en que tenemos facultades reglamentarias”, dijo a REFORMA Fernando Borjón, comisionado del IFT.

Durante el debate, se discutió, incluso, sobre si las atribuciones y facultades regulatorias del IFT de alguna manera se extralimitaban o contraponían con las del Congreso, lo cual generó reflexiones sobre lo establecido en la Constitución y la LFTR.

“No se comparte que la regulación del IFT desborde los límites impuestos en el artículo 28 constitucional para emitir disposiciones administrativas de carácter general”, señaló el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Los ministros también con-

sideraron que las reglas 38 a 40

de los lineamientos de portabilidad emitidos por el IFT, en los cuales se habla sobre la identificación que debe presentar el usuario y otros procesos electrónicos que habían disgustado a empresas como Telefónica y Grupo Televisa, son válidas.

“El derecho de un usuario a la portabilidad numérica exige coordinación entre éste, entre el usuario, el proveedor donante y el proveedor receptor. Así para garantizar la ejecución de la portabilidad es necesario automatizar diversos procesos previstos en las especificaciones cooperativas que emite el IFT”, indicó el Ministro Juan Silva Meza.

El IFT terminó una consulta pública para modificar los lineamientos de portabilidad emitidos en noviembre.

“Buscamos reducir barreras (...). Vemos temas donde podemos reducir pasos y hay algunos casos donde se eliminan formatos”, comentó Borjón.

Los lineamientos finales de portabilidad se podrían discutir en los próximos días.

